



CONTRALORÍA

PLANEACIÓN DE AUDITORÍA

N° DE AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	ENTE	DIRECCIÓN GENERAL	ÁREAS	PROGRAM A	RUBRO A REVISAR	PARTIDA PRESUPUESTAL	EJERCICIO FISCAL	PERIODO DE REVISIÓN
06/N-02/2018	Administrativa-Financiera	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Dirección General de Administración	Dirección de Área de Recursos Humanos Financieros	A	a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos d) Deudores Diversos		2018	1° de enero al 31 de julio de 2018
OBJETIVO	Comprobar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad, que permita con mayor pertinencia medir los resultados y promover la rendición de cuentas, incluyendo no solo la dimensión financiera, sino también la dimensión del desempeño institucional de la dependencia. De igual manera verificar que los sistemas y procedimientos establecidos, faciliten el flujo operativo de cada actividad y garanticen los resultados que tiene como finalidad la dependencia y que estén de acuerdo a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su Reglamento Interior, además de la Ley del Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público del Estado y disposiciones establecidas en otras Leyes, Reglamentos, Políticas, Lineamientos y normatividad relativa								

ANTECEDENTE

Programa Anual de Trabajo 2018 de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo. La auditoría considerará lo concerniente al Programa I: Control Interno, Fondo Revolvente, Deudores Diversos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como con la finalidad de verificar la implementación de medidas de control sugeridas en la Auditoría de este mismos programa de la auditoría correspondiente al ejercicio 2018

MARCO LEGAL

Artículos 6° fracción IV, 35, 36, último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, VII, XII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco

MARCO PRESUPUESTAL

N/A



CONTRALORÍA

PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	
NOMBRE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
PUESTO	
L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro	Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
C. Juana Carrión Ruíz	Directora de Área (Encargada)
LCP María Eugenia Gómez Aguilar	Coordinador de Auditoría
LAE Sandra Rebeca Muñoz Duran	Auditor
LCP Juan Pedro Estrada González	Auditor
LPA Gregorio Luna Torres	Auditor
C. José Eduardo Orozco Tinoco	Auditor
PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ALCANCE Y LUGAR DE ACTUACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	DOCUMENTOS A CONSULTAR
<p>RUBRO</p> <p>Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobar la existencia y debida aplicación de las Leyes, Reglamentos, Manuales, Políticas y diversa normatividad aplicable, verificando que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para manejar los recursos financieros aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la integración de la información financiera. Aplicar cuestionarios de control, desahogar procedimientos de auditoría, elaborar cédulas de trabajo, recabar evidencia suficiente y competente de las observaciones o irregularidades encontradas. Comprobar que los recursos asignados correspondan al Titular actual, que las erogaciones que se realicen a través de éste, se apeguen a las disposiciones normativas vigentes, así como la realización de los trámites y pagos por los conceptos y partidas autorizadas en el presupuesto Verificar la autenticidad de los saldos de las cuentas contables correspondientes al fondo revolvente y a deudores diversos, que estén debidamente contabilizados y correspondan a operaciones realizadas en el período sujeto a revisión derivadas de anticipos, viáticos, pasajes y traslados de personal, u otros conceptos similares con cargo a los recursos del fondo revolvente. Revisar que los recursos asignados en estos rubros se ejerzan de acuerdo a las partidas presupuestales autorizadas y se destinen efectivamente a los objetivos de los mismos. Aplicar los arqueos al Fondo Revolvente como a los Fondos Fijos Asignados Elaborar el correspondiente informe de auditoría Verificar la autenticidad de los saldos de las cuentas y documentos por cobrar, que estén debidamente contabilizados y que correspondan a operaciones realizadas en el período sujeto a 	<ul style="list-style-type: none"> Manual General de Organización Condiciones Generales de Trabajo Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Ley General de Responsabilidades Administrativas Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Manual para el Manejo y Control del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco Código de Ética del Estado de Jalisco. Constitución Política del Estado de Jalisco. Reglamento de pasajes y Viaticas
<p>Fondo Revolvente</p> <p>Fondos Fijos</p>	

Revisión 0

Fecha Revisión-N/A



CONTRALORÍA

Deudores Diversos	<p>revisión derivadas de anticipos, viáticos, pasajes y traslados de personal, préstamos de cualquier naturaleza u otros conceptos similares con cargo a los recursos del fondo revolvente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar que el ejercicio de la partida por viáticos, se ajuste a las disposiciones establecidas, vigilando que los soportes del gasto reúnan los requisitos estipulados en el Reglamento de Pasajes y Viáticos y criterios de racionalidad, austeridad, legalidad, transparencia y honestidad en el ejercicio del gasto corriente.
-------------------	--

TIEMPO DE CUMPLIMIENTO

El auditor para el desarrollo y cumplimiento de su trabajo considerará los tiempos programados previamente establecidos en la auditoría, considerando la terminación de la revisión de por lo menos 3 días antes de la fecha límite, lo anterior para efectos de comentarios, revisión, corrección, modificación, de los superiores, firmas y la entrega del informe de resultados e informe Final al Ente, siendo importante evitar cualquier tipo de demora y en su caso informar al Supervisor y/o Coordinador de sus avances con oportunidad.